



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo dos de dos mil veintitrés**

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Nicxon Farley Carmona
Ejecutado	Pedro Nel Carmona Carmona
Radicado	05001-31-10-007- 2014-00625 -00
Instancia	Única
Decisión	Niega solicitud por improcedente - Requiere

Revisada la solicitud de dar por terminado por pago de la obligación y proceder al levantamiento de la medida cautelar, en el escrito presentado por la parte ejecutada.

Este despacho niega la solicitud por improcedente, por cuanto una vez revisado el proceso de la referencia, se advierte que se decretó la medida cautelar de embargo de gananciales en el proceso liquidatorio 2013-00768 del Juzgado 5 de Familia de descongestión de Medellín.

En el presente proceso, no obra prueba sumaria de que se haya realizado pagos de la obligación alimentaria.

Se requiere a la parte, a fin de que, aporte liquidación del crédito actualizada con los soportes de los pagos que se hayan realizado.

NOTIFIQUESE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9a750c99b28b955009e77220913e1804abd79808580f4dc176977507c047cb**

Documento generado en 03/03/2023 09:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>